

FICHA TÉCNICA

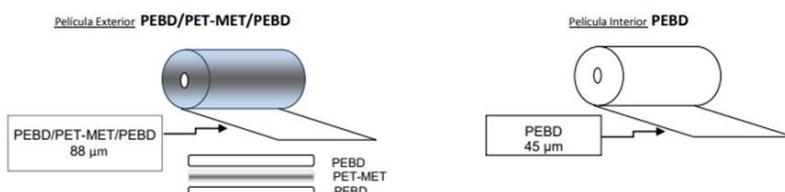
Referencias: BBB.

Denominación comercial: bolsas Bag in Box.



Características generales:

- **Migración:** < 10 mg/dm².
- **Película interna:** PEBD 45 µm.
- **Película externa:** PEBD/PET-MET/PEBD 88 µm.



- **Permeabilidad al vapor de agua:** < 2.0 (38°C, 90% HR, g/m²/24hrs).
- **Permeabilidad al oxígeno:** < 0.6 (23°C, 0% HR, cc/m²/24hrs).

Grifo:

- **Cuerpo:** PP negro.
- **Cápsula:** PP rojo.
- **Pistón:** HDPE rojo.
- **Válvula:** Elastomer natural.



- **Cuello:** PE natural.

Características bolsas Bag in Box de 3 litros con grifo lateral BBB-3TL:

- **Medida exterior:** 330x270 mm.
- **Espesor:** 266 µm (2 x 82 µm + 2 x 45 µm).
- **Peso:** 253,8 g/m².
- En cajas con 500 unidades (780x590x370 mm).
 - Palet:
 - Unidades: 6.000.
 - Medidas: 1.200x800x2.040 mm.

Características bolsas Bag in Box de 5 litros con grifo central BBB-5TC:

- **Medida exterior:** 395x310 mm.
- **Espesor:** 266 μm (2 x 82 μm + 2 x45 μm).
- **Peso:** 253,8 g/m².
- En cajas con 500 unidades (780x590x370 mm).
 - Palet:
 - Unidades: 6.000.
 - Medidas: 1.200x800x2.040 mm.

Características bolsas Bag in Box de 5 litros con grifo lateral BBB-5TL:

- **Medida exterior:** 395x310 mm.
- **Espesor:** 266 μm (2 x 82 μm + 2 x45 μm).
- **Peso:** 253,8 g/m².
- En cajas con 500 unidades (780x590x370 mm).
 - Palet:
 - Unidades: 6.000.
 - Medidas: 1.200x800x2.040 mm.

Características bolsas Bag in Box de 10 litros con grifo central BBB-10TC:

- **Medida exterior:** 515 x 390 mm.
- **Espesor:** 266 μm (2 x 82 μm + 2 x45 μm).
- **Peso:** 253,8 g/m².
- En cajas con 400 unidades (780x590x370 mm).
 - Palet:
 - Unidades: 4.800.
 - Medidas: 1.200x800x2.040 mm.

Características bolsas Bag in Box de 15 litros con grifo central BBB-15TC:

- **Medida exterior:** 570x500 mm.
- **Espesor:** 266 μm (2 x 82 μm + 2 x45 μm).
- **Peso:** 253,8 g/m².
- En cajas con 350 unidades (780x590x370 mm).
 - Palet:
 - Unidades: 4.200.
 - Medidas: 1.200x800x2.040 mm.

Características bolsas Bag in Box de 20 litros con grifo central BBB-20TC:

- **Medida exterior:** 620 x 500 mm.
- **Espesor:** 266 μm (2 x 82 μm + 2 x45 μm).
- **Peso:** 253,8 g/m².
- En cajas con 350 unidades (780x590x370 mm).

- Palet:
 - Unidades: 4.200.
 - Medidas: 1.200x800x2.040 mm.

Especificaciones de uso de la bolsa:

Esta bolsa se emplea para el envasado de vinos tintos, blancos y rosados, zumos de frutas sin gas, aceites, aguardientes de caña, agua mineral, café y té. No recomendada para bebidas gaseosas.

La bolsa puede ser utilizada hasta 24 meses después de su entrega, en las condiciones de almacenaje indicadas en punto siguiente.

De conformidad con el punto 8 del anexo IV del Reglamento (UE) No. 10/2011 de 14/01/2011, en condiciones normales y previsibles de empleo, sin causar ninguna modificación inaceptable en la composición o un cambio en las características organolépticas de los alimentos, el producto es apto para contacto húmedo/productos acuosos, contacto de grasas, contacto ácido, contacto alcohólico, contacto con líquidos.

Almacenaje:

Almacenar las bolsas en un lugar seco y fresco, protegido de la luz, de los cambios elevados en la temperatura y humedad relativa.

Declaración de conformidad por el contacto alimenticio:

- Reglamento (CE) Nº 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

- Reglamento (CE) Nº 2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre 2006 y su adenda 282/2008 (CE) de 27 marzo 2008 acerca de las prácticas de fabricación adecuadas para materiales y objetos destinados a estar en contacto con los alimentos.

- Reglamento (CE) Nº 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

- Reglamento (CE) Nº 1282/2011 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2011, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) nº 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

- Reglamento de Ejecución (UE) No 321/2011 de la Comisión de 1 de abril de 2011 que modifica el Reglamento (UE) no 10/2011 por lo que respecta a la

restricción del uso de bisfenol A en biberones de plástico para lactantes.

- Reglamento (CE) Nº 1183/2012 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2012, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) no 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

- Reglamento (UE) Nº 202/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) no 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 865/2014 de la Comisión, de 8 de agosto de 2014, por el que se corrige la versión española del Reglamento (UE) Nº 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2015/174 de la Comisión de 5 de febrero de 2015 por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) no 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2016/1416 de la Comisión, de 24 de agosto de 2016, que modifica y corrige el Reglamento (UE) Nº10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2017/752 de la Comisión, de 28 de abril de 2017, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) Nº 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2018/79 de la Comisión, de 18 de enero de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2018/213 de la Comisión, de 12 de febrero de 2018 sobre el uso de bisfenol A en los barnices y revestimientos destinados a entrar en contacto con los alimentos y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 10/2011 por lo que respecta al uso de dicha sustancia en materiales plásticos en contacto con los alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2018/831 de la Comisión, de 5 de junio de 2018 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2019/37 de la Comisión, de 10 de enero de 2019 que modifica y corrige el Reglamento (UE) n.o 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

- Reglamento (UE) N.º 2019/988 de la Comisión, de 17 de junio de 2019 por el que se corrige la versión francesa del Reglamento (UE) n.º 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) N.º 2019/1338 de la Comisión de 8 de agosto de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre 1994, y las adendas Directiva 2004/12/CE (12/02/2004) y Directiva 2005/20/CE (09/03/2005), relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 2002/72/CE de la Comisión Europea, de 6 de agosto 2002, sobre los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

Consumibles compatibles: cajas bag in box, precintos y aplicador de precintos.



Máquinas compatibles: llenadoras manuales, semiautomáticas y automáticas.



***Estas referencias se pueden personalizar.**